Información Registral expedida por:

JOSE LAZARO SANTOS ECHEVARRIA

Registrador/a de la Propiedad de BERGA

Passeig de la Pau, 10, Entreplanta
8600 - BERGA (B)
Teléfono: 938210539
Fax: 938222028
Correo electrónico: berga@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITU [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: [redacted]

[redacted]

NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y CARGAS

222.5 inciso inicial de la LH: **La nota simple informativa tiene valor puramente informativo y no da fe del contenido de los asientos**

225: **La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrá acreditarse en perjuicio de tercero por CERTIFICACIÓN del Registro**

Fecha: 18/11/2025 11:30:14 aD, antes de la apertura del Libro Diario

DATOS REGISTRALES
FINCA DE BERGA N°: 12554
Tomo: 932 Libro: 221 Folio: 103 Inscripción: 3
Código registral único de finca: 08020000243179

DESCRIPCION
ENTIDAD NUMERO CINCO. VIVIENDA en planta "golfas" del edificio sito en Berga, calle Buxadé, número 12. Consta de varias dependencias y servicios. Se accede a la misma mediante escalera común a las viviendas de las plantas altas, que da a la calle de su situación. Superficie: Tiene una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados aproximadamente. Linda: Al frente, con vuelo de la calle de su situación; a la derecha entrando, con casa número 10 de la misma calle, propiedad de [redacted] a la izquierda entrando, con caja de escalera de acceso a las plantas altas, con vuelo de un callejón y con casa de la Reverenda Comunidad de Presviteros de Berga y al fondo, con vuelo de un callejón sin nombre. CUOTA: DIEZ ENTEROS POR CIENTO.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: [redacted]
C.I.F.....: [redacted]
Título.....: compraventa
Naturaleza del Derecho.: del pleno dominio
Participación.....: **(100,00%)**
Fecha del Título.....: 23 de julio de 2003
Autoridad.....: D. Maiz Cal, Fernando
Sede Autoridad.....: Barcelona
Protocolo.....: 1694/2003.
Inscripción.....: 3ª de fecha 23/10/2003, Tomo 932, Libro 221, Folio 103

GRAVADA con las siguientes cargas:

MULTA

Por procedencia de la finca 821 de BERGA.: NOTA MARGINAL.- L'AJUNTAMENT DE BERGA imposar una multa coercitiva de tres-cents euros per incompliment injustificat de l'ordre de l'actuació de l'immoble situat a C BUXADE 33, C CARME 12, C VILADA

3, C BUXADE 11 I C BUXADE 12 DE BERGA, disposada per acord de la Junta de govern local de 06/09/2012.

AFECCIÓN URBANISTICA

La anterior NOTA MARGINAL PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN queda CONVERTIDA EN NOTA MARGINAL, por haberse subsanado sus defectos, haciendose constar que con fecha 15 de noviembre de 2006 se aprobó inicialmente la delimitación del área de tanteo y retracto, y que dicho acuerdo después de someterse a la aprobación por exposición pública, publicado en el BOPB, en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya -DOGC y en un diario- 'el Periódico'-, de máxima difusión por un mes, y concedida audiencia a las personas interesadas con citación personal mediante notificación, comunicandose el acuerdo a la IHUAL de la Diputación de Barcelona, aprobándose definitivamente el 14 de marzo de 2007 dicha delimitación publicando dicho acuerdo íntegro en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berga y en el BOPB y el DOGC, siendo el presente acto firme en vía administrativa todo ello resulta del certificado municipal de fecha 21 de marzo de 2007 así como también que se ha notificado a todos los interesados titulares de bienes afectos bien individualmente en sus domicilios y los que no se ha podido por ser ausentes o desconocidos, por medio de edictos en el BOP, tablón de anuncios de los Ayuntamientos de sus domicilios conforme ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAPYPAC -art 59-. Así resulta de los certificados relacionados en la precedente nota, subsanados y devueltos el día 23 de Marzo de 2007, junto con el certificado expedido el día 21 de Marzo de 2.007, por el Ayuntamiento de Berga, en el que consta resolución del procedimiento de aprobación definitiva de delimitación del área de tanteo y retracto y notificación de los interesados; y la diligencia expedida por el mismo Ayuntamiento en la que se rectifica que la finca registral 14.544, es en realidad la finca 61.
Carga inscrita con fecha 10 de julio de 2006, al Tomo 932, Libro 221, Folio 103, Inscripción 4ª

El Ayuntamiento de Berga en resolución de fecha 21 de noviembre de 2006 ha delimitado un área dentro de la cual las transmisiones onerosos de bienes inmuebles quedan sujetas al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, EN LA QUE SE ENCUENTRA INCLUIDA ESTA FINCA, Esta delimitaciòn del areas de tanteo y retracto al núcleo antiguo de Berga se hace de acuerdo con los art. 164 a 166 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo D.1/2005 y a los art. 226 y ss del Decreto 305/2006 de 18 julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo. El Ayuntamiento de Bega en colaboración con el Instituto de urbanismo, Vivienda y actividades locales de la Diputación de Barcelona, han realizado la delimitaciòn del àrea de tanteo y retracto donde consta la relación de fincas incluidas en dicha area, con un plano realizándose su tramitación de acuerdo con los art. 112 y 113 del D. 1/2005 de 26 julio , y que conforme el art. 113.2, la aprobación inicial corresponde al Ajuntament de Berga como administración actuante, que podrà ejercitar los drechos de tanteo y retracto durante seis años contados desde la fecha en que el pleno apruebe definitivamente la delimitaciòn del area de tanteo y retracto en que està ubicada esta finca. Así resulta de una certificaciòn expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Berga [redacted] de fecha 21 de noviembre de 2006 y que conforme art. 83 y ss del RD 1093 de 4 julio de 1997 sobre normas de inscripción de actos de naturaleza urbanística, debe practicarse dicha delimitaciòn de la zona afectada por el derecho de tanteo y retracto al

margen de las fincas implicadas, y habiéndose observado defectos subsanables en el acuerdo recogido en dicho certificado como que no consta la notificación a todos los propietarios registrales que ostenten derechos sobre la finca , afectados, que estàn incluidos en el àrea así como no consta igualmente la firmeza del acuerdo de aprobación de la zona afectada por el derecho de tanteo y retracto SE PRACTICA NOTA MARGINAL PREVENTIVA CONFORME ART. 163 RH A PETICIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO COMO RESULTA DE RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2007 que se acompaña. Asi resulta del certificado de fecha 21-11-2006 que recoge el cuerdo de delimitaciòn del area del derecho de tanteo y retracto y de otro certificado de fecha 23-2-2007 que recoge la resolución de extensión de la anotación de suspensión por defecto subsanable, todo lo cual se presentò a las 13 horas y 50 minutos del dia 27 de noviembre de 2006 bajo el asiento 1878 del Diario 97. Exenta impuestos. Berga a, 26 de Febrero de 2007.
Carga inscrita con fecha 26 de febrero de 2007, al Tomo 932, Libro 221, Folio 104.

MULTA

NOTA MARGINAL.- L'AJUNTAMENT DE BERGA imposar una multa coercitiva de tres-cents euros per incompliment injustificat de l'ordre de l'actuació de l'immoble situat a C BUXADE 33, C CARME 12, C VILADA 3, C BUXADE 11 I C BUXADE 12 DE BERGA, disposada per acord de la Junta de govern local de 06/09/2012.
Carga inscrita con fecha 10 de julio de 2006, al Tomo 932, Libro 221, Folio 103, Inscripción 4ª

ANOTACION LETRA A

Gravada con una Anotación Preventiva de embargo, a favor de BANCO SANTANDER, S.A., para responder de un total de 782.600,14 euros, según mandamiento del Juzgado de Primera Instancia 38 de Barcelona, de fecha 17 de Febrero de 2015.
Carga inscrita con fecha 11 de mayo de 2015.En el Juzgado Primera Instancia Número 38 de Barcelona, se sigue Ejecución de Títulos Judiciales número 30/2015-4A; y conforme al artículo 143 del R.H., el día de la fecha se ha expedido la certificación del artículo 656 de la LEC, en virtud de mandamiento expedido por la Letrada de la Administracion de Justicia de dicho Juzgado, [redacted] el dieciséis de Febrero del año dos mil diecisiete, que se presentó a las 10:50 del día trece de Noviembre del año dos mil diecisiete, asiento 1934, diario 112.

La anotacio preventiva de embarg que s'executa està subsistent i no està cancel.lada i al màrge de la mateixa consta expedida certificacio, de conformitat amb L'Art° 656 de la LEC. 29 de noviembre de 2017.

EXPEDIDA CERTIFICACION

En el Juzgado de Primera Instancia 38 de Barcelona, se sigue Ejecución de titulos no Judiciales N° 30/2015-4A; y conforme al articulo 143 del R.H., el dia de la fecha se ha expedido la certificacion del Art° 656 de la LEC, en virtud de mandamiento expedido por la Letrada de la Administracion de Justicia de dicho Juzgado, [redacted] el dia dieciseis de Febrero del año dos mil

diecisiete, que se presentó a las 10:50, del dia 13 de Noviembre del año dos mil diecisiete, asiento 1.934, del Diario 112.

ANOTACION LETRA B

Anotacion preventiva de embargo a favor del Estado, por un importe a embargar de 142.200,78 euros, según mandamiento de la Agencia Tributaria de Barcelona, de fecha 5 de Enero de 2018. Expedida certificacion según nota al márgen de la misma.
Carga inscrita con fecha 17 de enero de 2018.

PRORROGA DE EMBARGO LETRA C

LA ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA B, a favor del ESTADO, queda PRORROGADA, por **CUATRO AÑOS** más, número de **diligencia: 081723473767Z**, por ordenarlo así la Técnica de Hacienda, según manadamiento de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós.
Mandamiento de prórroga de la anotación preventiva de embargo, expedido por la Delegación Especial de Cataluña, Dependencia Regional de Recaudación R08605, el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós.
Tomo 932, libro 221, folio 104, anotación letra C.
Carga inscrita con fecha 23 de febrero de 2022.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante

legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado. **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ----------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BERGA a día dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).